



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 08-2023-PROCIENCIA-UA

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000050-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de mayo de 2023 del Director Ejecutivo de PROCIENCIA; el Informe N° D000340-2023-PROCIENCIA-UA-JMN de fecha 26 de mayo de 2023 del Especialista en Contabilidad; y la disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario N° 784-2023 aprobado el 19 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras”;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2016-FONDECYT-DE se aprueba la Directiva N° 002-2016-FONDECYT-UAF “Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el FONDECYT”;

Que, mediante Memorando N° D000050-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de mayo de 2023, el Dr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo de PROCIENCIA, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios por su participación en el Foro Regional “Vinculando la Ciencia, Tecnología e Innovación con el Desarrollo Regional” realizado en la ciudad de Arequipa los días 20 y 21 de abril de 2023. La comisión de servicios se inició el 19 de abril de 2023 a las 19:20 horas (fecha y hora de salida);

Que, mediante Informe N° D000340-2023-PROCIENCIA-UA-JMN de fecha 26 de mayo de 2023, el CPC Julio Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración, manifiesta que es conforme la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos del comisionado Dr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo de PROCIENCIA, comisión de servicio realizado los días 19, 20 y 21 de abril de 2023, cuyos comprobantes de pago son emitidos en virtud a la normativa de comprobantes de pago, recomendando el reembolso de viáticos a nombre del comisionado por el importe de S/ 237.00 (Doscientos treinta y siete y 00/100 Soles);

Que, estando de acuerdo con lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0784-2023, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de los gastos de viaje a favor del Dr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo de PROCIENCIA, por el importe ascendente a S/ 237.00 (Doscientos treinta y siete y 00/100 Soles);

Con el visto bueno del Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago del Reembolso de Viáticos por la suma S/ 237.00 (Doscientos treinta y siete y 00/100 Soles), a favor del Dr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo de PROCENCIA, por los gastos efectuados en la comisión de servicios en la ciudad de Arequipa los días 19, 20 y 21 de abril de 2023, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META PPTAL.	ESPECÍFICA DE GASTO	COMISIONADO	IMPORTE S/
00	17	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	Juan Martín Rodríguez Rodríguez	237.00
TOTAL				237.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Unidad de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del PROCENCIA la publicación de la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.

CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PROCENCIA